



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MINMINAS

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

RADICADO : S-2016-005346 16/Ago/2016

No.REFERENCIA: E-2016-008585

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO

DESTINO: CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Bogotá, D.C.,

Señor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO
sbeltran@cno.org.co
Av. Calle 26 # 69-63 Of. 408
Bogotá

Asunto: Su comunicación sobre operación segura y confiable del sistema
Radicado CREG E-2016-008585

Respetado señor Olarte:

De manera atenta damos respuesta a su carta dirigida al Sr. Ministro y que nos copió, mediante la cual nos plantea las siguientes peticiones:

"El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional (SIN) sea segura, confiable y económica y ser el ejecutor del Reglamento de Operación, como resultado del seguimiento permanente a las principales variables de la operación del SIN, de manera atenta le informa los siguientes aspectos de la operación del SIN:

- *Se espera un incremento en los mantenimientos de los agentes generadores durante el segundo semestre de 2016, debido a su alta generación durante los últimos meses.*
- *A través de la Resolución CREG 052-2015 la Comisión decidió no prorrogar la Resolución CREG 178 de 2015, manteniendo igual la valoración que permite la activación de la condición crítica en el mercado de energía mayorista.*
- *La generación térmica según lo manifestado por los agentes generadores, se encuentra en una difícil situación financiera para entrar un nuevo periodo crítico en similares condiciones, debido a la recuperación de sus costos variables durante los últimos meses.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo considera que ante periodos críticos que afectan la confiabilidad energética y de llegarse a presentar una condición crítica de insuficiencia en los aportes hidrológicos, es necesario desde ahora avanzar en la definición de posibles soluciones que permitan asegurar la entrega de la energía



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

Sr. ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO
2/3

térmica requerida por el país, para garantizar una operación segura y confiable de la demanda.”

Respuesta:

Respecto a su comunicación tenemos los siguientes comentarios:

- Se informa que puede haber problemas de confiabilidad, al respecto le solicitamos formalmente al CNO que se informe a la Comisión si en los análisis energéticos de corto y mediano plazo se presentan problemas de confiabilidad.
- Se hace una serie de generalizaciones, tales como que la generación térmica se encuentra en una difícil situación financiera, que no son aplicables a todas las tecnologías y que no contribuyen en la búsqueda de alternativas a las tecnologías de costos variables altos. Por lo tanto, le solicitamos precisar sus apreciaciones.
- Respecto a la solicitud de avanzar en la definición de posibles soluciones que según su comunicación se refiere a temas comerciales, le informamos que la Comisión ha planteado al sector para discusión las siguientes alternativas:
 - Documento CREG 077 de 2014 “Expansión de Generación de Energía Eléctrica y Cargo por Confiabilidad,
 - Resolución CREG 109 de 2015 con los siguientes escritos: Documento CREG 070 de 2015 “Propuesta para la entrada de nuevas plantas de generación y la asignación del cargo por confiabilidad para plantas existentes”, proyecto de resolución “Por la cual se establecen subastas adicionales para asignación de Obligaciones de Energía Firme en el cargo por Confiabilidad para plantas nuevas”, proyecto de resolución “Por la cual se modifican las reglas de la asignación administrada por un esquema de asignación por precio ofertados y se modifica la subasta de obligaciones de energía firme en el cargo por confiabilidad” y proyecto de resolución “Por la cual se modifican las reglas de la asignación administrada por un esquema de subastas anuales y se modifica la subasta de obligaciones de energía firme en el cargo por confiabilidad”, y
 - Circular CREG 039 de 2016 con los siguientes escritos: Documento CREG-004B de 2016 “Propuesta para la implementación de un despacho vinculante”, Documento CREG-022 de 2016 “Mercado organizado para



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MINMINAS

Sr. ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO
3 / 3

contratos de energía para los usuarios regulados y no regulados", y Documento "Retos del Mercado de Energía Mayorista (MEM)".

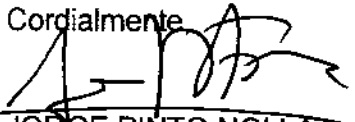
- Por otra parte y tal como ha sido informado el sector, la Comisión viene adelante un análisis integral del sector eléctrico (bolsa de energía, contratos y cargo por confiabilidad) con los siguientes expertos internacionales:
 - David Harbord
 - Neils Henrik Von der Fehr
 - Luciano Irineu de Castro Filho
 - Diego Jara

Los resultados de los análisis de los expertos y otros estudios que se vienen adelantando por el Departamento Nacional de Planeación se socializaran mediante un panel de expertos que será convocado por la Comisión a la mayor brevedad como sea posible, dada la relevancia de los temas.

Una vez este proceso se suceda, se tomaran las decisiones a que haya lugar.

En los anteriores términos consideramos resueltas sus inquietudes. Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente


JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

Copia: Dr. Germán Arce Zapata,
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Calle 43 No. 57-31, CAN
Bogotá



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co